

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
DALCAHUE

REGIÓN DE LOS LAGOS

| | |
|---------------------|-------------------|
| Nº DE CERTIFICADO | 48 |
| Fecha de Aprobación | 03/10/2023 |
| ROL SI | 102-19 ✓ |

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 375 de fecha 03/08/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 207076 de fecha 03/10/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 50 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 107,25 m² ubicada en PROLONGACION PASAJE TEHUACO CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° S/N Lote N° manzana
localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

| | |
|--|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| MARICEL JEANETTE MANSILLA OJEDA | |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| - | - |

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

| | | |
|---|--|-------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | | R.U.T. |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | | PROFESIÓN |
| ALEXIS IVAN PAILLAN PAILLAN | | ING. CONSTRUCTOR |

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

| | | |
|---|--------|-------------------|
| (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*) | | \$12.988.404.- |
| (b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)] | % | \$194.826.- |
| (c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)] | (-) | \$0.- |
| (d) REBAJA DE UN 60% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)] | (-) | \$97.413.- |
| TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda | | \$97.413.- |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO | 207076 | FECHA: 03/10/2023 |

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA